



VISTO:

La sanción del Decreto N° 1525 de fecha 27 de septiembre del corriente año, mediante el cual se dispuso la finalización de la concesión de espacio físico en el Hospital a C.E.N.U. GENERAL VILLEGAS (Centro de enfermedades nefrourológicas) y la incorporación delo equipamiento médico que conforma el servicio de diálisis al Patrimonio Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado acto administrativo se dictó ad-referéndum de la aprobación del Departamento Deliberativo y ante la necesidad de adoptar medidas de urgencia en salvaguarda de la salud de la población.

Que la Ley Orgánica para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, habilita a declarar la situación de emergencia ante epidemias que asolen la región.

Que corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo para que convalide el Decreto N° 1525/21.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 6250

ARTÍCULO 1º: Convalídese el Decreto N° 1525 de fecha 27 de septiembre de 2021, el como Anexo forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DIECIOCHO DIAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.



GUSTAVO M. SANTILLAN
Secretario H.C.D.

JUAN JOSE TOMASELLI
Presidente H.C.D